CONTRATO Nº 08/2012
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03-2012
SERVICIO DE REPARACION MENOR Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Entre, la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. HECTOR ANDRES ARNELLA SPATUZZA, con Cédula de Identidad N° 1.659.357, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MILLENIUM SERVICE, domiciliada en Calle 4 Monday del Bº Santa Ana, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ESTEBAN FLEITAS con Cédula de Identidad N° 902.360, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "Servicio de Reparación Menor y Mantenimiento de Vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"REPARACON MENOR Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dr. HÉCTOR A. ARNELLA S. Dirección Regional

Millenium Service 061 572258

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto 244 – SERVICIO DE REPARACION MENOR Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2.012, hasta la suma de **248.870.000** guaraníes (Gs. Doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **233.699.**

correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por la DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA, según resolución DRXRS N° 06/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución SG N° 453-2012, de fecha 18 de mayo del corriente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 1	43.530.000
LOTE 2	40.840.000
LOTE 3	55.200.000
LOTE 4	30.700.000
LOTE 5	14.000.000
LOTE6	45.000.000
LOTE 7	15.800.000
LOTE 8	3.800.000
TOTAL GENERAL:	248.870.000

Son guaraníes: Doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta mil.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a realizar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PERIODO DE VIGENCIA CONTRACTUIAL DEL CONTRATO ALCANCE DEL SUMINISTRO

6.1 El periodo de vigencia contractual del Contrato será desde 22 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2.012.

6.2 El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la recepción del vehículo en el taller y/o aprobación del trabajo a realizar será de:

a) **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD**: hasta un máximo de **2 (dos) días hábiles**. contados a partir de la recepción de las órdenes de servicios por parte de la Empresa Adjudicada.

b) **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDA**: hasta un máximo de **7 (siete) días hábiles.** contados a partir de la recepción de las órdenes de servicios por parte de la Empresa Adjudicada.

7. MULTAS POR ATRASO DE ENTREGA

El valor de las multas será: 0,*1* % por cada *día* de atraso en la entrega de los Servicios contratados.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Dr. HECTOR A. ARIELLA S. Director

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, en el día mes y año abajo indicados.

Por y en nombre de la Contratante se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de Mayo de 2012.

Firmado por _____ Dr. Héctor Andrés Arnella S.
Director Regional

Firmado por _____ Sr. Esteban Fleitas Aquino
Propietario – Millenium Service